

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Cuarta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 29 de Mayo de 2020

Número: 095

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO**

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del monto aprobado en el Presupuesto de Egresos publicado el día 29 de diciembre 2019, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EJERCICIO 2020

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	8
<u>2. ANTECEDENTES</u>	10
<u>3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO</u>	12
<u>4. GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>	14
<u>5. OBJETIVO</u>	20
<u>5.1 Objetivos Específicos</u>	21
<u>5.1.1 Programa de Desayunos Escolares</u>	21
<u>5.1.2 Programa de Asistencia Social Alimentaria en Los Primeros 1000 Días De Vida</u>	21
<u>5.1.3 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</u>	21
<u>5.1.4 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</u>	21
<u>6. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SIDIFEN Y LOS SMDIF</u>	22
<u>7. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</u>	25
<u>7.1 Nombre de los programas</u>	25
<u>8. LINEAMIENTOS</u>	26
<u>8.1 Cobertura</u>	26
<u>9. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES</u>	26
<u>9.1 Población</u>	26
<u>9.1.1 Población Potencial</u>	26
<u>9.1.2 Población objetivo</u>	26

9.1.3 Criterios de focalización	27
9.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios	27
9.2.1 Métodos y/o procedimientos de selección	27
9.3 Características de los apoyos	27
9.3.1 Tipo de apoyo	27
9.3.2 Unidad y periodicidad de los Apoyos	27
9.3.3 Criterios de selección para los insumos	28
9.4 Derechos, obligaciones y sanciones	28
9.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores	28
9.4.2 Sanciones por incumplimiento	28
9.4.2.1 Baja de las y los beneficiarios	28
9.4.2.2 Baja del Centro Escolar	28
9.4.2.3 Baja del Programa en el Municipio	29
9.5 Responsabilidades del Comité de Desayunos Escolares	29
9.5.1 Comité de Desayunos Escolares	29
9.5.2 Estructura Organizacional de la mesa directiva	30
9.5.3 Funciones de las y/o los integrantes de la mesa directiva	30
10. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA	33
10.1 Población	33
10.1.1 Población Potencial	33
10.1.2 Población objetivo	33
10.1.3 Criterios de focalización	33
10.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios	33
10.2.1 Métodos y/o procedimientos de selección	34
10.3 Características de los Apoyos	34
10.3.1 Tipo de apoyo	34
10.3.2 Unidad y Periodicidad de los apoyos	35

10.3.3 Criterios de selección para los insumos	35
10.4 Derechos, obligaciones y sanciones	35
10.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores:	35
10.4.2 Sanciones por Incumplimiento:	35
10.4.2.2 Baja del Programa en el Municipio	36
11 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA	36
11.1 Población	36
11.1.1 Población Potencial	36
11.1.2 Población objetivo del programa	36
11.1.3 Criterios de focalización	36
11.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios	37
11. Características de los apoyos	37
11.3.1 Tipo de apoyo	37
11.3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	38
11.4 Derechos, obligaciones y sanciones	38
11.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios:	38
11.4.2 Sanciones por Incumplimiento	38
11.4.2.1 Baja de las y los beneficiarios	36
11.4.2.2 Baja del programa en el Municipio	
12. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE	39
12.1 Población	39
12.1.1 Población Potencial	39
12.1.2 Población objetivo	39
12.1.3 Criterios de focalización	39
12.2 Características de los apoyos	39
12.2.1 Unidad y periodicidad de los apoyos	40

12.3 Operación del programa	40
13. ACCIONES TRANSVERSALES	40
13.1 Orientación y Educación Alimentaria	40
13.2 Aseguramiento de la calidad alimentaria	41
13.3 Organización y Participación Comunitaria	42
14. INSTANCIAS PARTICIPANTES	43
14.1 Instancia Ejecutora	43
14.2 Instancia Normativa Estatal	43
14.3 Instancia Normativa Federal	43
14.4. Coordinación Institucional	43
14.5 Instancia de Control y Vigilancia	43
14.6 Instancias responsables de la Administración y Comprobación del Programa	43
14.7 Convenio de Colaboración	43
14.8 Colaboración	44
15. MECÁNICA DE OPERACIÓN	44
15.1 Proceso	44
15.2 Ejecución	44
15.3 Evaluación	44
15.3.1 Evaluación Interna	44
15.3.2 Evaluación externa	45
16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA	45
16.1 Resultados y seguimiento	45
16.2 Control y Auditoría	45
17. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	45
17.1 Origen de los Recursos	45
17.2 Avances Físicos-Financieros	46
17.3 Cierre de Ejercicio	46

[18. INDICADORES DE RESULTADOS](#) 47

[19. TRANSPARENCIA](#) 47

[20. DIFUSIÓN](#) 48

[21. PADRONES DE BENEFICIARIOS](#) 48

[22. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS](#) 48

[23. VIGENCIA](#) 49

[24. AUTORIZACIÓN](#) 50

COPIA DE INTERNET

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en las **Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

Alineación a los objetivos sectoriales

En ese sentido, en el marco del **Plan estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021**, se contempla en los Lineamientos programáticos y transversales del Eje 4 **“Promoción de la equidad la cohesión social y cultural”** los siguientes programas: Programa de igualdad e inclusión social, Programa de gestión social integral y combate a la pobreza, Programa de infraestructura social para el desarrollo, Programa de mejoramiento de la cobertura y la calidad de los servicios educativos, Programa de fomento al deporte y la actividad física, Programa de mejoramiento de la cobertura y la calidad de los servicios de salud, Programa de consolidación de asentamientos humanos y vivienda de interés social, Programa de identidad cultural.

En donde las implicaciones transversales, escenarios y estrategias de desarrollo están en:

La concertación de las obras de infraestructura para las zonas de mayor rezago deberá, comprender el principio de igualdad sustantiva, toda vez que se persigue la eliminación de las desventajas que afectan a un segmento importante de la sociedad nayarita, en el acceso a oportunidades de desarrollo, y que busca generar escenarios de igualdad de condiciones a todos los habitantes.

El involucramiento de las comunidades urbanas, suburbanas y rurales para lograr el bienestar colectivo, no dará cabida a discriminación alguna, asegurando la participación de la sociedad en su totalidad. El respeto a los derechos de las personas deberá primar sin que la diversidad de sus condiciones sea en cuestión de sus capacidades, género, étnicas, socioeconómicas y culturales representen un impedimento para ello.

También en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas de Presupuestos Federales, en sus artículos Primero, Segundo, Tercero (Igualdad sustantiva, acciones afirmativas, igualdad de resultados, perspectiva de género, transversalidad, discriminación contra las mujeres, indicadores de género, brechas de desigualdad, lenguaje incluyente), cuarto y quinto, se establece la igualdad social entre mujeres y hombres para participar en acciones de asistencia social.

Además el decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, cuyo objetivo 2. Es: Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia; estrategia 2.2 Asegurar un enfoque integral para reducir significativamente la mortalidad infantil y adolescente; 2.2.4 Promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años. Estrategia 2.4 Garantizar la seguridad alimentaria y buenos hábitos alimenticios y combatir la desnutrición y malnutrición crónica entre niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción: 2.4.1 Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para la nutrición adecuada.

Línea de acción derivada de la consulta a niñas, niños y adolescentes: 2.4.5 Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles en desnutrición, obesidad y sobrepeso con cobertura nacional, estatal y local.

Línea de acción derivada de la consulta a niñas, niños y adolescentes: 2.7.9. Priorizar la acciones alimentarias dirigidas a la primera infancia.

Objetivo 3. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo;

Estrategia 3.2 Combatir la pobreza extrema y moderada entre la población infantil y adolescente en todas sus dimensiones.

Línea de Acción: 3.2.1 Articular acciones para garantizar todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en los municipios con alta y muy alta marginación.

3.2.2 Fortalecer sinergias entre programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad alimentaria y que prioricen la atención de las personas en pobreza extrema.

Línea de acción derivada de la consulta a niñas, niños y adolescentes: 3.2.6 Coordinar acciones de la APF (Administración Pública Federal), destinadas a reducir la pobreza, con énfasis en la pobreza extrema.

Por otro lado, en la Ley General de Salud en el artículo 2º establece el derecho a la protección de la salud, artículo 3º en materia de salubridad en general, fracción XII. La prevención, orientación, control, y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, fracción XVI. La prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes, fracción XVIII. La asistencia social; artículo 6º, fracción X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud, artículo 7º fracción XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física, artículo 111 fracción II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física, artículo 112, fracción III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, también en su artículo 159 considera que en el ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá uno o

más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate; V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría; VI. Los demás que serán necesarios para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten a la población.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El **SIDIFEN**, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de *Asistencia Social Alimentaria*, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los *Criterios de Calidad Nutricia*, garantizando su inocuidad, mediante el *Aseguramiento de la Calidad Alimentaria*.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las Sustituyan.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es

muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares,
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados,
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó el Programa Comunidad DIFerente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la "calidad nutricia" reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales y se crean los siguientes programas:

- Programa de Desayunos Escolares
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado del Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SIDIFEN Nayarit y los Sistemas Municipales DIF del Estado.

A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 06 de marzo de 2020.
- Constitución Política del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 24 de enero de 2020.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 20 de septiembre de 2019

- Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 24 de abril de 2018.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 24 de diciembre de 2006.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 17 de octubre de 2019.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 08 de julio de 2015.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 11 de febrero de 2017.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2018.
- Programa para la Atención a Grupos Vulnerables 2017-2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASA 2019*).
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información

comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 11 de octubre de 2019.

- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Físicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2012
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017
- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- **Alimentación correcta:** Aquella que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promoviendo en las niñas y niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla; previniendo el desarrollo de enfermedades.
- **Análisis de peligros y control de puntos críticos:** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

- **Análisis de peligros**: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
- **APSE**: Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- **Aseguramiento de la calidad alimentaria**: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.
- **Asistencia Social**: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Asistencia Social Alimentaria**: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **Beneficiarios**: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- **Cadena alimentaria**: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta el consumo.
- **Calidad**: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- **Criterios de Calidad Nutricia**: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.
- **Capacitación**: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- **Comité**: Grupo de personas con representación de la comunidad (los beneficiarios/as de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- **Comunidad**: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

- **CONAPO**: Consejo Nacional de Población
- **Contaminación**: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- **Cultura alimentaria**: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- **Desinfección**: Reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- **Desnutrición**: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
- **DGADC**: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- **Diagnóstico**: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
- **Dotación**: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
- **EIASADC**: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- **Embalaje**: Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.
- **EMSA**: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria
- **Envase**: Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.
- **Equidad**: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- **Espacio alimentario**: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de

beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

- **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- **Fauna nociva:** Animales (insectos, aves, ratones, entre otros) que pueden llegar a convertirse en vectores potenciales de enfermedades infecto-contagiosas o causantes de daños a instalaciones, equipo o productos en las diferentes etapas del proceso.
- **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- **Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos de beneficiarios/as en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- **Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- **Herramientas de selección de beneficiarios/as:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos por el

SIDIFEN para ser beneficiario/a de algún programa alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados, por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.

- **Hierro Hemínico:** El hierro **hemínico** es el **que** se encuentra en compuestos de los **que** el organismo puede disponer inmediatamente y asimilar; pero el hierro de origen vegetal necesita **que** el organismo lo transforme químicamente para **que** pueda ser absorbido y aprovechado
- **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- **Lactancia materna:** Alimentación de las niñas y los niños con leche materna, se sugiere que la lactancia sea exclusiva y se prolongue los primeros 6 meses de vida.
- **Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
- **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- **Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrientes necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- **Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **Menú cíclico:** Serie de menús planificados en un periodo específico, para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- **Niños y niñas:** Personas hasta 12 años incompletos.
- **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina

operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

- **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.
- **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.
- **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- **Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.
- **Población atendida:** Número de beneficiarias/os efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).
- **Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- **Población objetivo:** Número de beneficiarias/os identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
- **Punto Crítico de Control (PCC):** Fase en la que puede aplicarse un control y que es esencial para prevenir o eliminar un peligro relacionado con la inocuidad de los alimentos o para reducirlo a un nivel aceptable.
- **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

- **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- **Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.
- **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- **Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas):** Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- **SIDIFEN:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
- **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) DIF.
- **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **Supervisión:** Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

5. OBJETIVO

Establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria y contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia,

acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

En el sentido más estricto, este documento, pretende dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida:

¿Qué se va a otorgar?

¿A quién se va a otorgar?

¿Cómo se va a otorgar?

5.1 Objetivos Específicos

5.1.1 Programa de Desayunos Escolares

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

5.1.2 Programa de Asistencia Social Alimentaria en Los Primeros 1000 Días De Vida

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5.1.3 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

5.1.4 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

6. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SIDIFEN Y LOS SMDIF

Le corresponde al SIDIFEN

- Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- Elaborar reglas de operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Éstas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SIDIFEN, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.
- Deberán considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación del organismo de gobierno de los SIDIFEN, se publiquen en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la página web del SIDIFEN.
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I Asistencia Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia (CCN) de la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SIDIFEN.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en su Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SIDIFEN promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser consumidos dentro del plantel escolar, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por el SIDIFEN.

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica: Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
- Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
- Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
- Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución.
- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente y garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.
- Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:

Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos. Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.
- Favorecer la utilización del Recurso del Ramo 33 Fondo V.I para la compra de alimentos de los programas de la EIASADC. de manera prioritaria, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social.
- El SIDIFEN tendrá la facultad de disminuir la cantidad de apoyos de los Programas Alimentarios a los 20 SMDIF, cuando se incumpla en las presentes reglas.
- El SIDIFEN tendrá la facultad de aumentar la cantidad de apoyos de los Programas Alimentarios a los 20 SMDIF, cuando exista disponibilidad presupuestaria y forme parte de la población objetivo
- El SIDIFEN, tendrá la facultad de definir los Esquemas de Coordinación y Organización entre los diferentes ámbitos de gestión (Estatad y Municipal) en los mecanismos de operación de los Programas Alimentarios a Personas en Situación de Emergencia o Desastre por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Le corresponde a los SMDIF

- Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el SIDIFEN.
- Participar de manera conjunta con el SIDIFEN, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las y los beneficiarios.
- Realizar los diagnósticos para la selección de la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el municipio.
- Promover y coordinar directamente, la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la formación de comités comunitarios integrados por padres y madres de familia y/o grupos organizados.
- Coordinarse con las instituciones correspondientes para llevar cabo acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria.
- Solicitar capacitación y supervisión a Protección Civil para verificar las condiciones e identificar los puntos críticos en que se encuentran las instalaciones del desayunador escolar, y hacer las mejoras que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.

- Recopilar, registrar y reportar la información referente a la operación de los Programas Alimentarios.
- El personal administrativo y operativo del SMDIF, deberá asistir a las capacitaciones programadas por el SIDIFEN.
- Supervisar y dar seguimiento a la operatividad de los programas alimentarios, mediante las herramientas proporcionadas por el SIDIFEN.
- Entregar la documentación comprobatoria de la supervisión a la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- Contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el resguardo de los insumos alimentarios, contando con las medidas de seguridad y de control de plagas, que permitan asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a las y los beneficiarios.
- Elaborar un calendario de distribución para garantizar la entrega oportuna de los apoyos alimentarios, contando con un máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de recepción para la entrega de los insumos.
- Soportar con la documentación correspondiente, la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios, resguardando estos documentos y presentándolos al SIDIFEN en tiempo y forma cuando este lo requiera.
- Solventar las observaciones y recomendaciones derivadas de las supervisiones realizadas por el SIDIFEN en los plazos que se establezcan.
- Mantener actualizados los padrones de las y los beneficiarios de los programas alimentarios e informar al SIDIFEN cuando se presenten altas y bajas de las y los beneficiarios, así como las causas de las modificaciones realizadas al padrón original.
- Promover la instalación de huertos escolares en planteles educativos, que se encuentren dentro del padrón del Programa Desayunos Escolares.

Cumplir con los mecanismos establecidos por el SIDIFEN, para la operación de los Programas Alimentarios a Personas en Situación de Emergencia o Desastre por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

7. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

7.1 Nombre de los programas

1. Desayunos Escolares Calientes.
2. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
3. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
4. Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

8. LINEAMIENTOS

8.1 Cobertura

Las presentes Reglas de Operación, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar los programas de Asistencia Social Alimentaria por parte de los *Sistemas Municipales DIF*, delimitando las responsabilidades generales de cada uno de estos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del Estado de Nayarit, tanto en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas preferentemente.

Cobertura de los programas de Asistencia Social Alimentaria por Región:

Región	Municipios
1	Tepic Xalisco Santa María del Oro
2	Acaponeta Tecuala Huajicori
3	Rosamorada Ruiz Tuxpan San Blas Santiago Ixcuintla
4	Ahuacatlán Amatlán de Cañas Ixtlán del Río Jala
5	Del Nayar La yesca
6	San Pedro Lagunillas Bahía de Banderas Compostela

9. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

9.1 Población

9.1.1 Población Potencial

9.1.2 Población objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

9.1.3 Criterios de focalización



9.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios

- Acta de nacimiento
- CURP

9.2.1 Métodos y/o procedimientos de selección

- Pertenecer al Centro Escolar.
- Asistir a la escuela.
- Cumplir con la documentación requerida por SIDIFEN y SMDIF.
- Estar inscrito en el padrón de las y los beneficiarios.

9.3 Características de los apoyos

9.3.1 Tipo de apoyo

El desayuno o comida escolar caliente se compone de:

- Bebida: leche descremada y/o agua natural.
- Un platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca.

9.3.2 Unidad y periodicidad de los Apoyos

Una ración alimentaria entregada como desayuno diariamente por cada beneficiario durante el ciclo escolar.

9.3.3 Criterios de selección para los insumos

En base a los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

De acuerdo a la necesidades básicas de alimentación de la población en edad escolar.

9.4 Derechos, obligaciones y sanciones

9.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores

- 1) Recibir de lunes a viernes, durante los días hábiles el desayuno escolar.
- 2) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad.
- 3) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de las y los beneficiarios y actualizar los datos en caso necesario.
- 4) Aportar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente; y participar y/o ayudar en la preparación de alimentos y en las diversas actividades que requiera la operación del programa

9.4.2 Sanciones por incumplimiento

9.4.2.1 Baja de las y los beneficiarios

- Que el/la beneficiario/a no asista o este dado de baja de la escuela.

9.4.2.2 Baja del Centro Escolar

- Que la institución educativa incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.
- Que el personal directivo y operativo no asista a las pláticas y/o capacitaciones que convoque el SIDIFEN o el SMDIF.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos en el programa, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Cuando no exista plena organización de padres y madres de familia o directivos/as escolares.
- No cumplir con las Reglas de Operación de Programas de Asistencia Social Alimentaria del SIDIFEN y/o la Guía de Seguridad Alimentaria.

9.4.2.3 Baja del Programa en el Municipio

- Que el SMDIF incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que ésta sea entregada incompleta.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos en el programa, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- En el caso de no solventar las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN derivadas de las supervisiones realizadas a la operatividad de los programas alimentarios.
- Cuando el Almacén del SMDIF no cumpla con las condiciones adecuadas para que los insumos alimentarios se conserven en buen estado.
- Si el SMDIF no distribuye en tiempo y forma los apoyos alimentarios a las y los beneficiarios

9.5 Responsabilidades del Comité de Desayunos Escolares

9.5.1 Comité de Desayunos Escolares

En el caso del Programa de Desayunos Escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Desayunos Escolares quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

9.5.2 Estructura Organizacional de la mesa directiva

- a. El /la Presidente
- b. El/la Tesorero
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- f. Responsable de vigilancia nutricional

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Desayunos Escolares.

9.5.3 Funciones de las y/o los integrantes de la mesa directiva

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

- a) Presidente
 - Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
 - Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
 - Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SIDIFEN y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
 - Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
 - Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SIDIFEN y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. En caso de no contar con el sello escolar al momento de la recepción de los insumos; los documentos comprobatorios podrán ser sellados por alguna autoridad local.
 - Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.

- Reportar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano Interno de Control de los SIDIFEN el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas, quienes actuaran en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
 - Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.
- c) Tesorero
- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
 - Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
 - Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
 - Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
 - Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, debe quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- d) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
 - Coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
 - Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SIDIFEN y/o el SMDIF.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SIDIFEN o SMDIF.
- e) Responsable de inocuidad alimentaria
- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
 - Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SMDIF.
 - Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
 - Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
 - Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- f) Responsable de vigilancia nutricional
- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SIDIFEN para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
 - Apoyar al personal del SIDIFEN, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
 - Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
 - Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SIDIFEN y/o SMDIF según corresponda.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable del huerto escolar

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SIDIFEN, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

10. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA**10.1 Población****10.1.1 Población Potencial****10.1.1.1 Población objetivo**

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

10.1.1.2 Criterios de focalización

1. Pertenecer a población objetivo (Mujer embarazada o en periodo de lactancia exclusiva, lactantes de 6 a 12 meses de edad, lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad)

10.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios

1. Proporcionar la siguiente documentación:

- ✓ Copia del acta de nacimiento
- ✓ Copia de la CURP

- ✓ Copia del comprobante de domicilio
- ✓ Copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor

10.2.1 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con la documentación requerida por SIDIFEN y SMDIF
- Nivel socioeconómico bajo, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio socioeconómico).
- Estar inscrito en el padrón de las y los beneficiarios.

10.3 Características de los Apoyos

10.3.1 Tipo de apoyo

Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia exclusiva:

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra (1.8 gramos de fibra por cada 30 gramos de producto)
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera
- Dos variedades de leguminosas

Dotación para lactantes de 6 a 12 meses:

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.

Dotación para lactantes mayores de 12 a 24 meses:

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

10.3.2 Unidad y Periodicidad de los apoyos

Una despensa por cada beneficiario/a, la cuál será entregada mensualmente en el domicilio de cada uno o acudiendo los mismos a las instalaciones del SMDIF o SIDIFEN.

La permanencia del beneficiario/a en el programa será de acuerdo a cada etapa.

10.3.3 Criterios de selección para los insumos

En base a los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

De acuerdo a la necesidades básicas de alimentación de cada etapa del programa.

10.4 Derechos, obligaciones y sanciones

10.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores:

- 1) Recibir el apoyo alimentario.
- 2) Asistir a las capacitaciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad cuando el **SMDIF** y/o **SIDIFEN** se lo requiera.
- 3) Cumplir con la documentación solicitada por **SMDIF** y/o **SIDIFEN** para la integración del padrón de beneficiarios.

10.4.2 Sanciones por Incumplimiento:

10.4.2.1 Baja de las y los beneficiarios:

- 1) Que el/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones).

- 2) Por renuncia voluntaria al programa.
- 3) Presentar documentación falsa del beneficiario/a.

10.4.2.2 Baja del Programa en el Municipio

- Que el **SMDIF** incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- En el caso de no solventar las observaciones y recomendaciones emitidas por el **SIDIFEN**, derivadas de las supervisiones realizadas a la operatividad de los programas alimentarios.
- Cuando el Almacén del **SMDIF** no cumpla con las condiciones adecuadas para que los insumos alimentarios se conserven en buen estado.
- Si el **SMDIF** no distribuye en tiempo y forma los apoyos alimentarios a las y/o los beneficiarios

11 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA

11.1 Población

11.1.1 Población Potencial

11.1.2 Población objetivo del programa

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años, no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

11.1.3 Criterios de focalización

Personas que pertenezcan a la población objetivo en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años, no escolarizados o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

11.2 Requisitos de selección de las y los beneficiarios

1. Pertener a población objetivo.
2. Nivel socioeconómico, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio socioeconómico del beneficiario).
3. Proporcionar la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de Acta de Nacimiento.
 - ✓ Copia de CURP.
 - ✓ Copia de Comprobante de domicilio.
 - ✓ Copia de Identificación Oficial.

11.3 Características de los apoyos

11.3.1 Tipo de apoyo

Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años, no escolarizados.

La dotación deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche semidescremada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

La dotación deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

11.3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una despensa por cada beneficiario/a, la cuál será entregada mensualmente en el domicilio de cada uno o acudiendo los mismos a las instalaciones del SMDIF o SIDIFEN. La permanencia del beneficiario/a en el programa será por lo menos 1 año, siempre y cuando cumpla con lo establecido en cada etapa del programa.

11.4 Derechos, obligaciones y sanciones

11.4.1 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios

- 1) Recibir el apoyo alimentario.
- 2) Asistir a las capacitaciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad cuando el **SMDIF** y/o **SIDIFEN** se lo requiera.
- 3) Cumplir con la documentación solicitada por **SMDIF** y/o **SIDIFEN** para la integración del padrón de beneficiarios.

11.4.2 Sanciones por Incumplimiento

11.4.2.1 Baja de las y los beneficiarios

1. Que el/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones).
2. Por renuncia voluntaria al programa.
3. Presentar documentación falsa del beneficiario/a.

11.4.2.2 Baja del Programa en el Municipio

- Que el SMDIF incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.

- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- En el caso de no solventar las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN derivadas de las supervisiones realizadas a la operatividad de los programas alimentarios.
- Cuando el Almacén del SMDIF no cumpla con las condiciones adecuadas para que los insumos alimentarios se conserven en buen estado.
- Si el SMDIF no distribuye en tiempo y forma los apoyos alimentarios a las y/o los beneficiarios.

12. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE

12.1 Población

12.1.1 Población Potencial

12.1.2 Población objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el **SIDIFEN** podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC.

12.1.3 Criterios de focalización

Personas que hayan sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos

12.2 Características de los apoyos

La dotación a entregar, deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.

- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

12.2.1 Unidad y periodicidad de los apoyos

Entrega de una despensa por única ocasión.

12.4 Operación del programa

Ante una situación de emergencia o desastre, el **SIDIFEN** y **SMDIF**, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

a) Atención en espacios alimentarios.

b) Entrega de dotaciones.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

13. ACCIONES TRANSVERSALES

13.1 Orientación y Educación Alimentaria

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002). La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas más recientes (2016 y 2018) muestran que, si bien la desnutrición

aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017). A su vez, la desnutrición convive hoy en día con problemas de sobrepeso y obesidad en los mismos hogares y regiones, representando al 35.6% de la niñez en edad escolar y el 74.9% de los adultos en México (ENSANUT, 2018). Paradójicamente, en hogares que reportan percepción de inseguridad alimentaria o experiencias de hambre, se identifican niveles de sobrepeso y obesidad comparables con los hogares con seguridad alimentaria. Asimismo, diferentes condiciones de salud que se asocian con comportamientos no saludables resultan en retos mayores para la población vulnerable.

La orientación y educación alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en “conocer a la comunidad y contar con la comunidad”.

El propósito principal de la educación popular o comunitaria es formar sujetos activos, reflexivos y capaces de transformar su realidad, de forma concreta relacionada con las prácticas alimentarias.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos y deberá reflejarse claramente en su Proyecto Estatal Anual (PEA).

13.2 Aseguramiento de la calidad alimentaria

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que el SIDIFEN debe tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC
2. Marco normativo
3. Identificación de puntos críticos
4. Comunicación y capacitación

5. Soporte documental y herramientas de control

6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios

El modelo operativo con el que el SIDIFEN lleva a cabo la implementación de los programas alimentarios permite vincular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, de manera ordenada, a una serie de fases ya establecidas, así como la definición de reglas claras y objetivas en las que se deben incluir todos los aspectos relacionados a la implementación de dichas acciones.

Este proceso empieza por la planeación, a partir de un diagnóstico se definen objetivos en materia de aseguramiento de la calidad. Se identifican las acciones que ya se llevan a cabo; se definen las herramientas de control; y se establecen atribuciones y responsabilidades de los involucrados. Todo ello, de acuerdo con la mecánica operativa del SIDIFEN, con la finalidad de identificar puntos críticos y prevenir la aparición de problemas que puedan afectar la operación.

13.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión. Cabe mencionar que la participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

14.1 Instancia Ejecutora

El **SIDIFEN**, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en convenio con los **SMDIF**, serán las instancias operadoras de los Programas Alimentarios 2020.

14.2 Instancia Normativa Estatal

El **SIDIFEN**, a través de la Subdirección General Operativa y la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; serán las instancias responsables de normar todo lo relativo a las Reglas de Operación para el buen funcionamiento de los Programas.

14.3 Instancia Normativa Federal

El **SNDIF** a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario será la instancia que regula la ejecución del programa a nivel nacional.

14.4. Coordinación Institucional

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con el objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas.

14.5 Instancia de Control y Vigilancia

El **SIDIFEN**, a través de la Subdirección General Operativa, la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas en colaboración con los **SMDIF**, serán las instancias responsables de verificar la correcta operación y ejecución de los Programas Alimentarios.

14.6 Instancias responsables de la Administración y Comprobación del Programa

La Subdirección General Operativa y la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario son las responsables de la comprobación del programa y la Subdirección General Administrativa es la responsable de la Administración del Recurso.

14.7 Convenio de Colaboración

La Instancia Ejecutora establecerá los convenios de Colaboración necesarios para las acciones de coordinación con los **SMDIF**.

14.8 Colaboración

La Instancia Ejecutora establecerá mecanismos de coordinación entre los tres 3 niveles de gobierno para fortalecer el programa.

15. MECÁNICA DE OPERACIÓN

15.1 Proceso

Los procesos de los programas permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

- 1) SIDIFEN a través de la Subdirección General Operativa, Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas, son los responsable de distribuir el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
- 2) SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SIDIFEN.
- 3) Los Comités quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
- 4) Los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

15.2 Ejecución

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operaran en la partida 44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

15.3 Evaluación

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

15.3.1 Evaluación Interna

Supervisión: La calendarización de visitas a los comités en planteles educativos y beneficiarios con los programas permite verificar directamente su operatividad.

- Entrevista con padres de familia, beneficiarios y personal docente: Da a conocer el impacto generado en los beneficiarios.
- Peso y Talla de los beneficiarios: Para valorar su estado nutricional.

Tipos de Supervisión al SMDIF

De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los planteles escolares y beneficiarios de los programas para verificar la focalización de los apoyos.

Administrativa: Revisar la documentación correspondiente a los programas como son: padrón, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SIDIFEN.

Entrega de insumos a los beneficiarios: Para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios de cada uno de los programas.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas cuando el SIDIFEN lo considere necesario.

15.3.2 Evaluación externa

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el **SIDIFEN**.

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

16.1 Resultados y seguimiento

El seguimiento físico y operativo de los Programas de Asistencia Social estará a cargo de la Subdirección General Operativa a través de la Coordinación de Programas Alimentarios

16.2 Control y Auditoría

La Auditoría, control y vigilancia de los Programas Alimentarios, estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado Nayarit y el Órgano Interno de Control del **SIDIFEN**.

17. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

17.1 Origen de los Recursos

Los recursos de los Programas Alimentarios provienen del Ramo General 33, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la Ley de Coordinación Fiscal Federal, para el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

El presupuesto asignado para el programa es por un importe de: \$ 141'583.394.00 (Ciento cuarenta y un millones, quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)

17.2 Avances Físicos-Financieros

El SIDIFEN, formulará informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las acciones aprobadas, con corte al último día de los meses de marzo, junio y septiembre; dicho informe, deberá contar con firma autógrafa del titular de la Institución, remitiendo copia a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Así mismo, el SIDIFEN capturará en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, la información correspondiente de los recursos, en 3 modalidades (*nivel financiero, indicadores y evaluaciones realizadas*). Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.

17.3 Cierre de Ejercicio

El **SIDIFEN** formulará un cierre de ejercicio con corte al 31 de diciembre, el cual será remitido a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) en original y copia; mismo que deberá contar con firma autógrafa del titular de la institución.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será la responsable de recopilar y realizar los trámites conducentes de los Cierres de Ejercicio; y remitir en original debidamente requisitado a la Instancia Ejecutora y copia a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Administración y Finanzas.

18. INDICADORES DE RESULTADOS

FONDO V APORTACIONES MULTIPLES (FAM) "ASISTENCIA SOCIAL"

TABLA DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

No.	INDICADOR	TIPO	DEFINICION	DIMENSION	FORMULA
1	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$
2	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}}$
3	Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas.	Eficacia	$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF}}{\text{Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF}} \times 100$
4	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas. Con la finalidad de que este recurso se utilice preferentemente en la compra y otorgamiento de asistencia social alimentaria, y no sea utilizado en la adquisición de insumos distintos que se pueden comprar con otros recursos. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	Eficacia	$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$

19. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

20. DIFUSIÓN

Se deberá incluir en la papelería y documentación oficial para el programa la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

21. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El SIDIFEN , deberá integrar y cargar en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS., mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

22. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios/as o de la ciudadanía en general se captarán a través de los sistemas municipales DIF, ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de manera personal o a través de la vía telefónica e internet de la manera siguiente:

Domicilio del SIDIFEN
Boulevard Luis
Donaldo Colosio # 93,
Colonia Ciudad
Industrial
C.P. 63173

Teléfono:
01(311) 129-51-00
Extensión. 18023 y
18012

Correo electrónico:
subdireccionoperativa@gmail.
com y
programas.alimentarios@dif-
nayarit.gob.mx

Domicilio del SIDIFEN
Boulevard Luis
Donaldo Colosio # 93,
Colonia Ciudad
Industrial
C.P. 63173

Buzón de quejas y denuncias
Ubicado en las instalaciones
del SIDIFEN a un costado del
conmutador

Página de Quejas y Denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

Link

<https://dif-nayarit.gob.mx/contactanos.php>

**Domicilio del SIDIFEN
Boulevard Luis
Donaldo Colosio #93,
Colonia Ciudad
Industrial
C.P. 63173**

**Teléfono:
01(311) 129 51 19**

**Órgano Interno de Control
Correo Electrónico
organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx**

- **Domicilio de la Secretaría de la Contraloría General**
- **Calle Zacatecas #30, Colonia Centro, Tepic, Nayarit**
- **C.P. 63000**

**Teléfono:
01(311) 215 21 70 al 74**

Horario: 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas

23. VIGENCIA

Estas Reglas tienen su vigencia indefinida a partir de su aprobación y al día siguiente de su publicación y/o hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos. Las revisiones y/o actualizaciones estarán bajo la responsabilidad de la Subdirección General Operativa del SIDIFEN, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de Operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria publicadas el 5 de agosto de 2019.

24. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento a las atribuciones y deberes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se elaboraron las presentes Reglas de Operación para su debida observancia; aprobándose el día 29 del mes de Mayo del año 2020, conforme al Acuerdo 2/2EXT/29/05/2020.

ASÍ LO INSTRUYO EL **L.C.R. ABEL OROZCO GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*

Lic. Ricardo Perez Mora, Representante del Presidente de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.C.R. Abel Orozco García**,.- *Rúbrica.*- **Lic. Jorge Francisco Javier Vallarta Trejo**, Representante del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Karla Guadalupe Corona Jiménez**, Comisario del Sector Salud de la Secretaria de la Contraloría General del Estado.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, Representante del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. Aremy Pacheco Arias**, Representante del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Martha Laura González Molina**, Representante del Delegado del ISSSTE en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, Representante del Titular del IMSS en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Verónica Gabriela García Hernández**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*